

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK  FONSECA

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 15,107 DE 13 DE octubre DE 2009

Por la Cual la sociedad RUTHERLANE RESOURCES INC., confiere un Poder Especial a favor del Sr. Luis Gustavo Palacios Cordero.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá



ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL CIENTO SIETE -----
----- (15,107)----- (abz)-----

Por la cual la sociedad **RUTHERLANE RESOURCES INC.**, confiere un Poder Especial a favor del **Sr. Luis Gustavo Palacios Cordero**-----
----- Panamá, de 13 de octubre, 2009. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), ante mí, **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), comparecieron personalmente, **GEORGE ALLEN**, varón, mayor de edad, casado, oficinista, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintisiete-doscientos cincuenta y siete (8-427-257) y **CARMEN WONG**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97), en su calidad de Director/Presidente y Directora/Secretaria respectivamente, de **RUTHERLANE RESOURCES INC.** (de ahora en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha seis dos tres ocho cinco cuatro (623854), Documento uno tres siete nueve nueve seis (1379969), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO: Que son directores de la sociedad **RUTHERLANE RESOURCES INC.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis dos tres ocho cinco cuatro (623854), Documento uno tres siete nueve nueve seis (1379969) de la Sección de Mercantil del Registro Público.---

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto



Social de **RUTHERLANE RESOURCES INC.** los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **RUTHERLANE RESOURCES INC.** dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder especial que se menciona más adelante a favor del **Sr. Luis Gustavo Palacios Cordero.**---

QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER ESPECIAL** a favor de **Sr. Luis Gustavo Palacios Cordero**, con cédula de ciudadanía Ecuatoriana No. 010220806-3 y domicilio en Bolívar y Huayna - Capac Esq. Cuenca, Ecuador, para que actuando en forma individual pueda representar a la sociedad en los términos descritos en el Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, pudiendo para el efecto contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, sin que por ningún motivo sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad antes mencionada. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el **Sr. Luis Gustavo Palacios Cordero**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido desde el 13 de octubre de 2009 y retendrá plena fuerza hasta el día 13 de octubre de 2012.-----

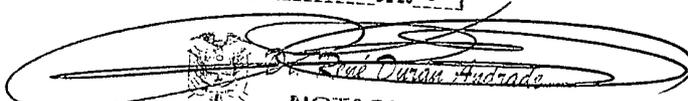
Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **Yakeline Pérez**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), y **Enma Rojas**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y uno-dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta

ciudad,
conform
ante mí
ESTA E
SIETE--
(fdo.)
Directo
Refren
ejerci
Notari
CONCUE
ciudad
de oct

Con
1 Pa
El p
2 ha
3 qu
4 y
5 Er
7 po
8 Ba
9 Se

DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN 3 HOJAS 4 CARILLAS
ES EXACTA A SU ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADA, PROTOCOLIZANDOSE UNA
IGUAL EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA EL DIA DE HOY EN

CUENCA 26 DE 10 DE 20 09


NOTARIO SEXTO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION



107-0031

0102016763

NUMERO

CEDULA

MALO ACOSTA MARCOS

AZUAY

CUENCA

PROVINCIA

CANTON

SAN SEBASTIAN

ZONA

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

